



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00055 00
ASUNTO	ANEXA RESPUESTA A OFICIO SIN PRONUNCIAMIENTO.

Delanteramente se precisa que, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- dio respuesta al oficio 460 del 14 de julio de 2021 (archivo 42).

Empero, en esta oportunidad, la Alcaldía de Medellín allega pronunciamiento al mentado oficio, indicando que el IGAC lo había redireccionado a esta corporación, y que, en atención a lo solicitado, pone en conocimiento que no cuenta con personal disponible para efectuar la experticia requerida, dado el volumen de trabajo que tiene en el momento.

Visto lo antelado, se incorpora al libelo la referida respuesta sin pronunciamiento; pues como se dijo, el IGAC envió con destino a esta Judicatura la lista de los Peritos que pueden elaborar el dictamen, de la cual se designó uno -Wilson Quiroga Orjuela- y se está a la espera que la parte interesada proceda con la comunicación de su nombramiento para continuar el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>148</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>17 de septiembre de 2021</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b77331eba7c0e2ec4acc016b2eb0d11da09d6545de66180e5fe2c60c0fb555e1

Documento generado en 16/09/2021 09:00:53 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>